



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	25 de febrero de 2021	Hora	9:00	AM	PMX
-------	-----------------------	------	------	----	-----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00378	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	OLGA EDILMA ALVAREZ CORREA	Asistió
Apoderado de la demandante	VANESSA CORELLA ORTIZ	Asistió
Demandadas	• PROTECCIÓN S.A. • PORVENIR S.A. • WILLIAM RESTREPO HENAO	
Apoderados de las demandadas	• NELSON SEGURA VARGAS • DANIEL FERNANDEZ FLOREZ • MONICA MENDOZA SIERRA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	- Traslado de aportes	

Reconoce personería en los términos de las sustituciones arrimadas a:
Nelson Segura Vargas- Protección.
Daniel Fernández Flórez- Porvenir

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: NO se propone formula de conciliación, se declarará cerrada esta etapa procesal.

II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas.

III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.

IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: se decretaron en auto del 06 de noviembre de 2020. (fol. 308 a 310 Expediente Digital).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f869eade-4915-444d-bc1d-9593d0123f07?vcpubtoken=2af5a025-a67e-4c54-af51-1f299901b12d>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fcc4d90b-2472-4371-8b25-dbb7c745159b?vcpubtoken=82690700-8c42-4127-b4d5-d2f082181a71>

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por la demandante y la demandada. Y se practica el interrogatorio de parte de la demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Los apoderados de las partes hacen uso de los alegatos y los sustenta. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°00076 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, EL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, RESUELVE PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo ente la señora OLGA EDILMA ALVAREZ CORREA y el señor WILLIAN RESTREPO HENAO entre el 13 julio de 1995 y el 28 febrero de 2007, conforme se indica en la parte motiva. SEGUNDO: CONDENAR a WILLIAN RESTREPO HENAO al pago de los aportes a la seguridad social en pensiones por los periodos relacionados: • 1 Enero de 1996 a 30 septiembre de 1999 existió novedad de retiro y por ende es empleador omiso. • 1 abril de 2001 a 31 agosto de 2006, que existieron acciones de cobro. Los cuales deberán ser cancelados al fondo de PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR. TERCERO: ABSOLVER A PORVENIR Y PROTECCION de las suplicas de la demanda conforme se indicó en la parte motiva. CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de WILLIAN RESTREPO HENAO. y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000). Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso. QUINTO: SE ORDENA ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE DESICION al Juzgado 23 laboral del circuito y a la UGPP, para lo de su competencia. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f869eade-4915-444d-bc1d-9593d0123f07?vcpubtoken=2af5a025-a67e-4c54-af51-1f299901b12d>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fcc4d90b-2472-4371-8b25-dbb7c745159b?vcpubtoken=82690700-8c42-4127-b4d5-d2f082181a71>

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación:
DEMANDANTE: INTERPONE RECURSO y SUSTENTA.
PROTECCION: NO INTERPONE
PORVENIR: NO INTERPONE
WILLIAN RESTREPO: INTERPONE Y SUSTENTA.

RESUELVE RECURSO

Se concede los recurso de apelación interpuesta y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

OLGA EDILMA ALVAREZ CORREA
DEMANDANTE

VANESSA CORELLA ORTIZ
APODERADA DEMANDANTE
T.P. No. 138.013 del C.S. de la J.
E-mail: vanessacorellaOR@gmail.com

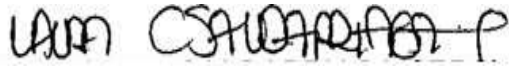
NELSON SEGURA VARGAS
Rte y Apoderado PROTECCION

DANIEL FERNANDEZ FLOREZ
RPTE LEGAL Y APODERADA PORVENIR S.A.

MONICA MENDOZA SIERRA
APODERADO DEMANDADA (William Rpo. H).
E-mail. info@legalabogados.com.co

WILLIAM RESTREPO HENAO
DEMANDADO
E-mail. las4estaciones.william@gmail.com

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f869eade-4915-444d-bc1d-9593d0123f07?vcpubtoken=2af5a025-a67e-4c54-af51-1f299901b12d>
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcc4d90b-2472-4371-8b25-dbb7c745159b?vcpubtoken=82690700-8c42-4127-b4d5-d2f082181a71>



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887bdecf5cb8c320e1bb97a7a8374071f8126115a39085e5c6202f3ef9c5cb7d**

Documento generado en 25/02/2021 03:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f869eade-4915-444d-bc1d-9593d0123f07?vcpubtoken=2af5a025-a67e-4c54-af51-1f299901b12d>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcc4d90b-2472-4371-8b25-dbb7c745159b?vcpubtoken=82690700-8c42-4127-b4d5-d2f082181a71>